



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Ramis

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT N° 181392-2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 034-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

El Recibo N° 2015003082, por el uso de agua superficial con fines poblacionales 2015, del usuario Municipalidad Distrital de Macari, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben de abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterio sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, por Resolución Administrativa N° 0670-2013-ANA-ALA RAMIS, se otorgó al usuario **Municipalidad Distrital de Macari**, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, con un volumen anual hasta 117,342 m³. Durante el año 2014, el usuario **Municipalidad Distrital de Macari**, ha realizado el uso de un volumen de 117,342 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 539.77, acorde a los dispositivos legales señalados

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 04 de octubre de 2015, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **Municipalidad Distrital de Macari**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2015003082, por el importe ascendente a S/. 539.77 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines poblacionales año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación transacción 3710.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural 048-2015-ANA, que el incumpliendo al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.Cc. Arch
JDQH/